



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

22 OCT 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 22 de Octubre de 2020

Visto los expedientes N° 18-027470-001, 20-012451-001, 20-020622-001, 20-021312-001 y 20-026074-001/002 que contienen la Nota Informativa N° 61-2020-UEPI/OA-HNHU de fecha 8 de octubre de 2020, mediante la cual la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR - "Construcción del Almacén en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue - Distrito de El Agustino, Provincia de Lima, Departamento de Lima" - Código Único de Inversiones N° 2477661;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos (...);"

Que, por Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, estableciéndose en el numeral 5.1 del artículo 5 que "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local";

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF763.01, establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, mediante Informe N° 018-2018-DF/HNHU de fecha 22 de enero de 2018, el Jefe del Departamento de Farmacia solicita a la Oficina de Administración la Ampliación de la Infraestructura para el Almacén Especializado de Farmacia;



Que, con Informe N° 002-2020-USGMT-HNHU de fecha 14 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Oficina de Administración los Términos de Referencia para la "Contratación del Servicio para la Elaboración del Expediente Técnico de Infraestructura: Ampliación del Almacén Especializado de Farmacia del HHU", además de la inversión estimada para la realización del proyecto;

Que, a fojas 306 del expediente aparece el Formato N° 07-C: REGISTRO DE IOARR, registrado en el Invierte.pe por parte de la Responsable de la Unidad Formuladora del Hospital Nacional Hipólito Unanue con fecha 16 de enero de 2020 y aprobada el 5 de marzo de 2020, con la denominación "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN: EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE - EL AGUSTINO EN LA LOCALIDAD EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - Código Único de Inversiones N° 2477661, con un costo total de inversión ascendente a S/. 416 562,12 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Quinientos Sesentaidós con 12/100 Soles), costo que comprende la elaboración del expediente técnico el cual asciende a la suma de S/. 17 100,00 (Diecisiete Mil Cien con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 005-2020-UPI-OPE-HNHU de fecha 31 de enero de 2020, la Unidad de Proyecto de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Hipólito Unanue comunica que la Unidad Formuladora ha realizado el registro del Formato N° 07-C: REGISTRO DE IOARR - "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN: EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE - EL AGUSTINO EN LA LOCALIDAD EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - Código Único de Inversiones N° 2477661, razón por la cual, sugiere solicitar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, la inclusión en el Plan Multianual de Inversiones 2020-2022, puesto que mediante la Nota 0000000004 se ha demostrado que el Hospital Nacional Hipólito Unanue cuenta con presupuesto disponible proveniente del saldo de balance 2019 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Oficio N° 250-DG-OPE N° 015-2020/HNHU de fecha 3 de febrero de 2020, se solicitó a la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud la incorporación de la inversión no prevista (CUI N° 2477661) en el Plan Multianual de Inversiones 2020-2022 del Sector Salud, por un monto de S/. 416 562,12 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Quinientos Sesentaidós con 12/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 082-2020-OPMI-OGPPM/MINSA de fecha 11 de marzo de 2020, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud emite opinión favorable para la incorporación para el año 2020 en la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 del Sector Salud, indicando en el numeral 2.5 del citado Informe que: "La inversión a ser incorporada responde y se encuentra alineada a los Objetivos Estratégicos Sectoriales, además contribuyen al cierre de brechas el Sector, orientándose con los indicadores "Porcentaje de hospitales con capacidad instalada inadecuada" y habiéndose verificado los cronogramas de ejecución financiera, a través de las cuales se constatan los plazos de ejecución de las precitadas inversiones...", por lo que, concluye que se ha procedido a incorporar una (1) inversión en la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 del Sector Salud para la ejecución de los mismos;



Que, mediante Memorando N° 221-2020-OA/HNHU de fecha 19 de marzo de 2020, la Oficina de Administración del HHU solicita la aprobación de la Nota Modificatoria N° 67-2020-ULOG en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, trasladando recursos de los saldos disponibles de la GG 2.3 Bienes y Servicios a la GG 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por el monto de S/. 416 563,00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Quinientos Sesentaitrés con 00/100 Soles), para la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2477661;



Que, mediante Nota Informativa N° 103-2020-OPE-UP-HNHU de fecha 20 de marzo de 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa sobre la aprobación de la Nota Modificatoria N° 67 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la GG 2.3 a la GG 2.6, por el monto de S/. 416 563,00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Quinientos Sesentaitrés con 00/100 Soles), para la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2477661;



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

22 OCT 2020 Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 22 de Octubre de 2020

Que, mediante Informe N° 0011-2020-UPI-OPE-HNHU, la Unidad de Proyecto de Inversión y Memorando N° 236-2020OPE/HNHU de fecha 23 de marzo de 2020, la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunica a la Oficina de Administración que la IOARR - "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN: EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE - EL AGUSTINO EN LA LOCALIDAD EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - Código Único de Inversiones N° 2477661, se encuentra incluida en el Plan Multianual de Inversiones 2020-2022 y cuenta con un presupuesto asignado por un monto de S/. 416 563,00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Quinientos Sesentaitrés con 00/100 Soles), por lo que, sugiere informar a la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión para que proceda con la elaboración del expediente técnico de la inversión IOARR antes aludida;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2020 el Arquitecto Eleazar Espinoza Huaccho hace entrega del Expediente Técnico denominado "Construcción de Almacén en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue - El Agustino en la Localidad El Agustino, Distrito de El Agustino, Provincia Lima, Departamento Lima" - Código Único de Inversiones N° 2477661, cuyo presupuesto general total asciende a S/. 398 748,44 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 44/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 1075-2020-USGMT-HNHU de fecha 5 de octubre de 2020, que incluye el Informe N° 012-2020-ARQ.CWMP/USGMT-HNHU de fecha 2 de octubre de 2020, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento otorga la conformidad al Expediente Técnico IOARR - "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN: EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE - EL AGUSTINO EN LA LOCALIDAD EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - Código Único de Inversiones N° 2477661;

Que, mediante Nota Informativa N° 61-2020-UEPI/OA-HNHU de fecha 8 de octubre de 2020, la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión indica que, al contar con la conformidad de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, respecto a todas las especialidades que contiene el Expediente Técnico de la IOARR - "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN: EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE - EL AGUSTINO EN LA LOCALIDAD EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - Código Único de Inversiones N° 2477661, y en atención al artículo 32 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" se debe aprobar el Expediente Técnico o documento equivalente, a fin que la UEI proceda a la aprobación del expediente mediante acto resolutivo y proceder a registrar en el Banco de Inversiones el Formato 08-C para la ejecución física del Expediente Técnico de la IOARR antes acotada, por el monto de S/. 398 748,44 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 44/00 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 192-2020-OAJ-HNHU de fecha 13 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico que indique si la diferencia existente entre el costo total de la inversión considerada en el Formato 07-C - Registro de IOARR por el monto de S/. 416 562,12 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Quinientos Sesentaidós con 12/100 Soles), que incluye la suma de S/. 17 100,00 (Diecisiete Mil Cien con 00/100 Soles) por concepto de Elaboración de Expediente Técnico, con el presupuesto general total del Expediente Técnico elaborado por el Consultor ascendente a S/. 398 748,44 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 44/00 Soles), incide en la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2477661, así como cualquier otro aspecto que considere para efectos de aprobación del referido Expediente Técnico;



Que, mediante Informe N° 033-2020-UPI-OPE-HNHU de fecha 14 de octubre de 2020, la Unidad de Proyecto de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Hipólito Unanue informa que las variaciones presentadas en el expediente técnico o documento equivalente de la IOARR - "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN: EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE - EL AGUSTINO EN LA LOCALIDAD EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - Código Único de Inversiones N° 2477661, no varía la concepción técnica y el dimensionamiento de la inversión;

Que, conforme a los considerandos antes señalados, corresponde aprobar el Expediente Técnico de IOARR - "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN: EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE - EL AGUSTINO EN LA LOCALIDAD EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - Código Único de Inversiones N° 2477661, por el monto de S/. 398 748,44 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 44/00 Soles), que ha sido solicitado por la Oficina de Administración;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Administración en el Memorando N° 997-2020-OA/HNHU de fecha 9 de octubre de 2020, lo informado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión en la Nota Informativa N° 61-2020-UEPI/OA-HNHU, lo señalado por la Oficina de Planeamiento Estratégico en los Informes N° 0011-2020-UPI-OPE-HNHU y N° 033-2020-UPI-OPE-HNHU, así como lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 396-2020-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 01-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF763.01, y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente Técnico de la IOARR - "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN: EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE - EL AGUSTINO EN LA LOCALIDAD EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - Código Único de Inversiones N° 2477661, que se encuentra en el marco del INVIERTE.PE, que asciende a S/. 398 748,44 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 44/00 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración realice las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución del Expediente Técnico del citado IOARR Invierte.pe.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

LWMM/OHACH

Distribución:

c.c. Dirección Adjunta.
Oficina de Administración
OPE
OAJ
OCI
Unid. Logística
Unidad de Servicios Generales
Of. Comunicaciones
0Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

